



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la modificación de la Normativa de la tarjeta UMH Extensa.

Considerando que unos de los objetivos de la Universidad Miguel Hernández de Elche es la vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio-económico y cultural;

Vista la Normativa de la tarjeta UMH Extensa, aprobada por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de marzo de 2010;

Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 22 de julio de 2013, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la Normativa de la tarjeta UMH Extensa, en los siguientes términos:

- ✚ Añadir en el punto 2, respeto a los requisitos para la obtención de la Tarjeta UMH Extensa: *Todos los estudiantes con matrícula efectiva en títulos oficiales impartidos en centros privados adscritos a la Universidad Miguel Hernández.*

- ✚ Punto 3:

Donde dice: “Secretariado de Extensión Universitaria”.

Debe decir: “Unidad de Cultura, Extensión Universitaria y Promoción Lingüística”.

Quedando finalmente redactada en los siguientes términos:

NORMATIVA DE LA TARJETA UMH EXTENSA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. INTRODUCCIÓN

Los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche establecen como uno de sus objetivos la vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio-económico y cultural.

La Tarjeta UMH Extensa de la Universidad Miguel Hernández de Elche se enmarca dentro de las actuaciones desarrolladas para acercar la Universidad a la sociedad, ofreciendo a sus



SECRETARIA GENERAL

titulares una serie de beneficios en el uso de instalaciones, seguimiento de cursos y participación en actividades desarrolladas por la Universidad.

2. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA UMH EXTENSA

Tendrán derecho a la obtención de la Tarjeta UMH Extensa de la Universidad Miguel Hernández de Elche las siguientes personas:

- a) Los cónyuges e hijos del personal docente e investigador y de administración y Servicios, funcionario o contratado, siempre que en este último caso el contrato tenga una duración de, al menos, un curso académico.
- b) Los cónyuges e hijos del alumnado matriculado en los planes de estudios de esta Universidad conducentes a la obtención de títulos oficiales o estudios propios con una carga lectiva superior a 20 créditos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- c) Los cónyuges e hijos de los miembros del Consejo Social.
- d) Las personas graduadas por la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- e) Personal de las empresas contratadas que presten sus servicios en las instalaciones de cualquiera de los cuatro campus de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- f) Profesorado de secundaria cuyos IES estén vinculados a la red RIU de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- g) Tutores profesionales de las empresas que hayan firmado convenios con la Universidad Miguel Hernández de Elche durante el curso académico anterior.
- h) Personal de los ayuntamientos y empresas públicas de los mismos, de los cuatro campus de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- i) Técnicos y representantes de las instituciones deportivas vinculadas a la red de entidades deportivas de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- j) Las personas que colaboran desinteresadamente en las diferentes actividades de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- k) Todos los estudiantes con matrícula efectiva en títulos oficiales impartidos en centros privados adscritos a la Universidad Miguel Hernández.

3. DOCUMENTACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA UMH EXTENSA

Los interesados en disponer de la TARJETA UMH EXTENSA deberán presentar en la Unidad de Cultura, Extensión Universitaria y Promoción Lingüística (1ª planta Edificio Hélike) la siguiente documentación:

- a) Impreso de datos.



SECRETARIA GENERAL

- b) Fotocopia del DNI, una foto de carnet y código cuenta cliente en caso de solicitar la tarjeta financiera.
- c) Documentación que acredite fehacientemente la pertenencia a uno de los epígrafes del apartado 2.
- d) Resguardo del ingreso de la tasa correspondiente.

4. TASA, VIGENCIA Y FORMA DE PAGO

- 4.1. La tasa por expedición de Tarjeta UMH Extensa será de 30 euros.
- 4.2. El período de vigencia de la Tarjeta UMH Extensa será de un año natural desde la fecha de expedición.
- 4.3. El abono de la tasa por expedición de Tarjeta UMH Extensa se realizará a través del TPVvirtual desde www.umh.es/recibos.

5. BENEFICIOS DE LA TARJETA UMH EXTENSA

El poseedor de esta tarjeta tendrá derecho a:

Descuento del 25% sobre la tasa establecida para personas no pertenecientes a ninguno de los epígrafes establecidos en el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los siguientes servicios:

- a) Reserva de instalaciones deportivas.
- b) Actividades deportivas dirigidas.
- c) Cursos de formación deportiva.
- d) Talleres de Extensión Universitaria.
- e) Escuela de Verano y el Aula Junior.
- f) El acceso y préstamo en la biblioteca, en los términos de acceso, como grupo 4 de la Normativa del servicio de préstamo de la Biblioteca de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- g) Acceso a la red WI-FI enviando un SMS con el texto "IUMH" (sin comillas) al 5401 si la operadora es movistar o al 669385000 desde otros operadores.